



1. Presentación.

El Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) a través de su Subdirección Técnica Nacional viene afianzando la ejecución penal de medidas no privativas de libertad en el medio libre. Para ello la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida (OSLA), órgano especializado del INR con la competencia para ejecutar todas las medidas de supervisión, control y seguimiento de personas que se encuentran cumpliendo: A. Penas Alternativas, B. Prisión Domiciliaria, C. Trabajo Comunitario, así como otras específicas (curativas, etc) determinadas por el Poder Judicial.

Recientemente se ha promulgado la ley 19.120¹, la cual modifica e introduce nuevas faltas, las cuales se penalizan con trabajo comunitario. La ejecución de la sentencia de trabajo comunitario está a cargo de OSLA. Se ha suscrito un convenio entre el INR (Ministerio del Interior) y la Intendencia Departamental de Montevideo para la implantación de las distintas tareas de trabajo comunitario, asimismo el INR ya posee convenios vigentes con Instituciones de la Salud Pública y la Educación Pública que habilitan la realización de trabajo comunitario en distintos espacios. Se vienen desarrollando convenios con las Intendencias Departamentales de todo el país para la ejecución del trabajo comunitario en los respectivos espacios públicos del territorio nacional.

De tal forma la Ley de “Faltas, conservación y cuidado de los espacios públicos”, en su artículo 16 establece que: “La Oficina de Supervisión de Libertad Asistida (O.S.L.A.), unidad especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación, estará a cargo de la instrumentación y fiscalización de la pena de trabajo comunitario, debiendo elevar un informe al juez competente. Para la instrumentación del trabajo comunitario, el Ministerio del Interior podrá suscribir convenios con instituciones públicas o privadas que desarrollen su actividad en el país”.

La imposición de las penas (trabajo comunitario), se enmarcan en un abordaje centrado en la individualización, la promoción de responsabilización del sujeto sobre la falta cometida, y abordaje socioeducativo de la medida.

La OSLA viene supervisando la ejecución de penas alternativas y sustitutivas a la privación de libertad para delitos de tipología diversa, y de aquí en más, supervisará

¹ Se puede acceder al texto completo de la ley en:
http://archivo.presidencia.gub.uy/sci/leyes/2013/08/cons_min_716.pdf

además, las medidas judicialmente dispuestas en materia de faltas, cometidas por personas físicas, mayores de edad.

Desde la vigencia de la nueva Ley el accionar de OSLA en materia de faltas será desempeñado en todo el territorio Nacional.

Penas previstas en la ley de faltas:

A. Pena Principal – Condena de prestación de servicios en tareas comunitarias

Ámbito de aplicación: todo el territorio Nacional.

Duración: entre siete y treinta días. (Arts. 360, 361, 364, 365, 366, 367 y 368 del Código Penal).

Prescripción: seis meses. (Art. 118 del Código Penal)

Incumplimiento de pena: Un día de prisión por cada día de trabajo comunitario no cumplido. (Artículo 369 inciso 3 del Código Penal).

Será la Unidad especializada, quien coordinará con las distintas Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad, el lugar de destino del condenado que no cumplió con la pena impuesta, y quien recibirá la resolución judicial que así lo consigne; y quien coordine con las distintas Jefaturas en los casos de conducción por la fuerza pública.

B. Penas accesorias

Artículo 365 in fine del Código Penal: “ En las situaciones previstas en los numerales 1º y 3º de este artículo, el Juez, a pedido del Ministerio Público, podrá imponer como pena accesoria la incautación del vehículo por un plazo máximo de tres meses. Los gastos del depósito correrán por cuenta del propietario del vehículo”. Se trata de los siguientes casos:

Artículo 365.1.- (Participación en competencias vehiculares no autorizadas).- El que en carreteras, calles, vías de tránsito en general y en lugares no autorizados expresamente, participare de carreras u otro tipo de competencia valiéndose de un vehículo con motor.

Artículo 365.3.- (Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez).- El que condujere vehículos motorizados en estado grave de embriaguez con niveles de alcohol en la sangre superiores a 1,2 gramos por litro.

Multa o prisión equivalente

Refiere a lo dispuesto en el artículo 364 bis, que dice: “(Infracción de la disposición sanitaria destinada a combatir las epizootias).- Será castigado con 10 UR (diez unidades reajustables) a 100 UR (cien unidades reajustables) de multa o prisión equivalente el que infringiese las disposiciones sanitarias relativas a la declaración y combate de las epizootias.”

La OSLA implementará una aproximación diagnóstica y la atención psicosocial individual de acuerdo a cada caso y una asignación de tareas comunitarias de acuerdo al

perfil de cada persona, en coordinación con Centros Receptores de tareas comunitarias.

Actualmente OSLA tiene bajo su supervisión 352 casos, de los cuales 107 casos son de tareas comunitarias por ley 19.120 en todo el país, 57 de esos casos son faltas referidas al tránsito y conducción de vehículos.-

2. Objetivo de la intervención.

Implementar un tamizaje (Screening) en el total de la población derivada a OSLA a los efectos de identificar los niveles de consumo problemático de sustancia en dicha población a los efectos de definir estrategias terapéuticas específicas de intervención y/o derivación que acompañen la medida judicial.

Desarrollar y monitorear una propuesta de abordaje específico relacionado a las derivaciones judiciales que impliquen faltas de tránsito vehicular por el consumo de alcohol y otras drogas.

3. Resultados esperados para la intervención.

Todas las personas derivadas a OSLA poseen un screening de despistaje sobre consumo problemático de sustancias.

Las personas en las que se detecta un consumo problemático de sustancias poseen una estrategia terapéutica a implementar (por acción directa o derivación).

Sobre la población derivada judicialmente por faltas de tránsito vehicular por el consumo de alcohol y otras drogas, se establece un programa de intervención y seguimiento de al menos 6 meses.

4. Lugar de trabajo y metodología de coordinación y planificación.

El equipo de trabajo deberá desarrollar sus tareas en la sede de OSLA, San Martín 2533, Montevideo.

La coordinación de las acciones a llevar a cabo por la Osc adjudicataria se realizará con la Junta Nacional de Drogas a través del Consejo Directivo Interinstitucional Nacional, con la participación del Instituto Nacional de Rehabilitación a través de un representante de la OSLA, que participará en el caso de la gestión de este dispositivo como miembro activo del Consejo.

5. Aspectos metodológicos del trabajo solicitado

La Osc deberá contar con los siguientes perfiles profesionales para la implementación de las acciones;

1 Lic. en psicología	24 hs. semanales	Tareas de diagnóstico, derivación, seguimiento, acompañamiento, atención individualizada y grupal, realización de informes.
1 Lic. en Trabajo Social	24 hs. semanales	
1 Médico General o de Familia	24 hs. semanales	
1 Aux. Administrativo	30 hs. semanales	Tareas Administrativas y de Recepción.
1 Coordinador	30 hs. semanales	Desarrollo de Planificación y articulación de servicios y dispositivo. Tareas de diagnóstico, seguimiento, acompañamiento, atención individualizada y grupal, realización de informes. Tareas de coordinación interinstitucional y reporte de actividades. Asiste a las reuniones del Consejo Directivo Interinstitucional.

El equipo deberá:

Realizar una entrevista inicial junto con la aplicación de los instrumentos de screening establecidos en el área Metropolitana (o coordinar con los efectores locales en el caso de las derivaciones fuera del área Metropolitana).

- a) Desarrollar una estrategia de intervención y/o derivación de los casos en los que se detecte consumo de riesgo medio o alto.
- b) Desarrollar actividades de acuerdo a la estrategia definida.
- c) En el caso de las faltas de Tránsito Vehicular relacionadas al consumo, realizar el acompañamiento individualizado de cada caso a través de la designación de un técnico referente.
- d) Articular acciones con los dispositivos especializados en drogas y otros servicios del Sistema Nacional Integrado de Salud.
- e) Realizar un seguimiento de al menos 6 meses de los casos mencionados en el literal c).
- f) Reportar mensualmente las actividades y mantener actualizada una matriz de seguimiento individual.

6. Condiciones asociadas a la presentación de propuestas.

- a) Las OSCs, asumirán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Las Instituciones convocantes no serán responsables en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado.
- b) Las Instituciones convocantes no serán responsables por pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.
- c) Las Instituciones convocantes no considerarán ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas. Toda propuesta que reciba una vez pasada la hora y fecha límite para presentación de las mismas será declarada tardía, rechazada y devuelta a la OSC, sin abrir.
- d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en estas Bases y su Anexo así como del marco normativo establecido en estas Bases, con exclusión de todo otro recurso.

Validez

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

Forma de presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSCs o sus representantes legales.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

Las propuestas deberán presentarse en **dos sobres**. Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

1. Número de inscripción (el cual será otorgado al momento de la misma).
2. Inscripción de: Sobre N° 1 y Sobre N° 2 debiendo incluirse en el N° 1 la documentación que se detalla a continuación y en el N° 2 la propuesta a presentar.
3. Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales.

Contenido del sobre N° 1

Documentación Jurídico Notarial (**Excluyente**).

- 1) Estatutos y Resolución del MEC aprobando personería jurídica.
- 2) Representantes de la Asociación Civil/ Fundación:
 - Nómina de integrantes de Comisión Directiva y Fiscal.
 - Declaración de conocer las disposiciones de Vigentes
 - Antecedentes de la Institución.
3. Certificado de antecedentes judiciales de los integrantes de la Institución.
4. Fotocopia autenticada de: Acta de Asamblea, Libro de socios, o Certificado notarial que acredite tales extremos.
5. Fotocopia de la documentación que acredite tener vigente, a la fecha de apertura de propuestas, el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con el Banco de Seguros del Estado (Artículo 61 de la Ley 16.0784 de 10 de octubre de 1989).
6. Constancia de inscripción en el registro de Instituciones del MEC.
7. Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
8. Certificado Único de la Dirección General Impositiva (Artículo 80 Título 1º del Texto Ordenado de 1996), en caso de que corresponda.
9. Nota indicando que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes bases, suscrito por un profesional universitario.

Datos de la Osc. (**Excluyente**).

Datos identificatorios

- Nombre de la Institución.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Departamento.
- Localidad.
- Ciudad.
- Carácter (religioso, regional, internacional).
- Breve historia de la Institución.
- Fecha de aprobación de la personería jurídica.

Autoridades de Institución.

- Comisión Directiva.
- Comisión Fiscal.
- Otras autoridades.

Contenido del sobre N° 2

- 1- Antecedentes de la OSC
- 2- Currículum Vitae de los técnicos postulantes con documentación probatoria.
- 3- Aval del proyecto por parte de otras Instituciones/organizaciones

7. Procedimiento de selección.

Recepción de propuestas y apertura de los sobres N° 1.

Las propuestas serán recibidas desde el día 19 de mayo hasta el 20 de junio de 2014 de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 16:30 horas en la Oficina de Concursos del Instituto Nacional de Rehabilitación sita en Cerro Largo 823; al finalizar la recepción de las mismas se realizará la apertura pública del Sobre N° 1 a efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases.-

Plazo complementario.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSCs, las Instituciones Convocantes se comunicarán con las OSCs por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas.

Estudio y evaluación de las propuestas.

El estudio y evaluación de las Organizaciones postulantes estará a cargo de un Tribunal Evaluador integrado por:

- 1 representante de la JND
- 1 Representante de RENADRO
- 1 representante de OSLA
- 1 representante de la Subdirección Técnica del INR
- 1 Representante del MSP

A todos los efectos del presente llamado, se requerirá un mínimo de 3 miembros para poder sesionar el Tribunal.-

8. Análisis de las propuestas

Las Organizaciones serán evaluadas de acuerdo a:

A.- Antecedentes de la Organización.

A.1. Años de gestión en proyectos de similar característica

Cantidad de años	Puntaje	Puntaje Total
Más de 3 años	4	0 – 9
De 1 a 3 años	1 – 3	
Sin experiencia	0	

Gestión de Dispositivos de Atención a UPD.	3
Centros de Atención Tiempo Parcial	2

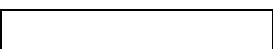
A.2 Antecedentes de Convenios con Instituciones del Estado.

Evaluaciones	Puntaje	Puntaje total
Positivas	1- 3	0 – 3
Negativas	3	
No tiene convenio previos	0	

(Positivas o negativa refiere a la satisfacción de la gestión, de proyectos gestionados, considerada por la Institución que convenia).

A.3.- Población objetivo de proyectos sociales gestionados

Tipo de población atendida	Puntaje	Puntaje total
Personas en situación de alta vulnerabilidad social	2	0 – 9
Personas situación de conflicto con la ley	2	
Personas con uso problemático de Drogas	3	
Aplicación de herramientas de Screening	2	



A.4 - Balance de gestión económica de los proyectos antes mencionados

* Excluyente: con déficit económico.

Balance	Puntaje	Puntaje total
Saldos favorables	1	1

B- Estudio del Currículum Vitae y entrevista de los técnicos postulantes con documentación probatoria, de acuerdo a factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

Control de requisitos excluyentes

Verificación de la documentación requerida

Valoración de méritos y antecedentes (Hasta 60 puntos).

Entrevista Personal (Hasta 40 puntos).

Cada postulante deberá alcanzar un mínimo de 60 puntos.

C.- Estudio de la Documentación Jurídico Notarial (**Excluyente**).

D.- Estudio de los datos aportados por la Osc. (**Excluyente**).

E.- Aval del proyecto por parte de Otras organizaciones/ Instituciones

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC, a tales efectos se adjunta el formato sugerido para notas de aval de Organizaciones sociales.

	Puntajes	Puntaje total
Nota de aval Org. /Inst. con propuesta de apoyo	1	0-1
Sin aval	0	